



16 de marzo de 2022

**A TODO ACREEDOR DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN CUYA VIGENCIA HAYA
EXPIRADO EN O PREVIO A LA FECHA DE ESTA COMUNICACIÓN**

La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (Autoridad), en aras de reglamentar la emisión, uso y renovación de tarjetas de identificación, promulgó el Reglamento Núm. 8880 denominado "*Reglamento para el Cobro por la Emisión de Tarjetas de Identificación en los Aeropuertos, Puertos y Muelles de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico*".

El Reglamento Núm. 8880 tiene como fin primordial, establecer controles y parámetros de seguridad en las distintas áreas de trabajo de la Autoridad, además, de establecer normas para mantener mayor control en el cobro por la emisión de tarjetas de identificación a utilizarse en los aeropuertos, puertos y muelles operados por la Autoridad. A tenor con lo anterior, se dispone que "*A todo empleado que tramite la renovación de su tarjeta de identificación, después de la fecha de expiración, se impondrá una penalidad de veinticinco dólares (\$25.00) diarios*".

No obstante a lo anterior, la Autoridad ha decidido conceder una amnistía, de acuerdo a las siguientes condiciones.

La amnistía, tendrá vigencia a partir **del 21 de marzo de 2022** hasta el **30 de junio de 2022**. Disponiéndose que todos aquellos acreedores de alguna tarjeta de identificación emitida en virtud del Reglamento 8880, supra, deberán cumplir, además del trámite correspondiente, para la renovación de la misma, con un pago fijo de veinticinco dólares (\$25.00) por concepto de penalidad. A partir del 1 de julio de 2022, sin excepción alguna, se aplicará estrictamente las disposiciones del Reglamento 8880, supra. La presente amnistía no tendrá efecto de revocar penalidades pagadas en virtud del Reglamento 8880, supra, y ninguna persona quedará facultada para solicitar reembolso por dicho concepto.

Contamos con su diligencia, pronta acción y compromiso para que situaciones como la anterior no se vuelvan a repetir. De tener alguna duda o comentario sobre la presente comunicación, favor de comunicarse con los Sres. Claudio Figueroa, Supervisor de Sistemas de Seguridad Computadorizados, Johnny Mercado Vázquez, Gerente de la Oficina de Seguridad Interna y/o José A. Nieves Saldana, Director de Seguridad General al (787) 729-8715, extensiones: 2024, 2306 o 2274, respectivamente, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: MaritimeIDSection@prpa.pr.gov.

Lcdo. Christian Trinidad De Jesús
Subdirector Ejecutivo